

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1

DRPO-SEIA-IT-APR-074-2020

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	02 DE JUNIO 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO - PALO DIFERENTE FASE 1
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA CALIMAN, S. A.
CONSULTORES:	ERASMO RODRÍGUEZ IRC-077-2019 JORGE A. GARCÍA IRC-015-2011
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

II. ANTECEDENTES:

El día 06 de febrero de 2020, el señor **CARLOS ALBERTO DUNCAN AROSEMENA** de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 8-716-181, en calidad de representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA CALIMAN, S. A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO - PALO DIFERENTE FASE 1**, ubicado en la comunidad de Palo Diferente, corregimiento del Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ERASMO RODRÍGUEZ** y **JORGE A. GARCÍA**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-077-2019** e **IRC-015-2011** respectivamente.

Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe Técnico de Admisión, que recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO DRPO-SEIA-PROV-021-2020**, con fecha de 10 de febrero de 2020.

Mediante **correo electrónico** del día 03 de marzo de 2020, La Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, se remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la sede central para verificar la ubicación del proyecto.

Mediante **correo electrónico** del día 03 de marzo de 2020, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental sede central, nos informa que el mapa no cumple con los requisitos de verificación, por lo que se debe solicitar un mapa a escala con sus respectivos valores de cuadrícula.

Mediante nota **DRPO-DIREC-SEIA-NE-0271-2020**, fechada del día 03 de marzo de 2020, notificada el 24 de marzo de 2020, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, emite nota aclaratoria donde le solicita al promotor del proyecto aclarar cierta información técnica con respecto al Estudio de Impacto Ambiental categoría I presentado.

Mediante nota sin número (S/N), fechada el 25 de marzo de 2020, el promotor hace entrega de nota aclaratoria solicitada mediante nota **DRPO-DIREC-SEIA-NE-0271-2020**.

Mediante **correo electrónico** del día 06 de abril de 2020, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, se remiten coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la sede central para verificar la ubicación del proyecto.

Mediante **correo electrónico** del día 24 de abril de 2020, La Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, se remiten por segunda ocasión las coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la sede central para verificar la ubicación del proyecto.

Mediante **correo electrónico** del día 15 de mayo de 2020, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental sede central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

III. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

El proyecto consiste en adecuar y conformar la terracería de un polígono de terreno, para lo cual se removerá y distribuirá el material extraído del mismo lote de terreno. El nivel de adecuación y terracería será sobre el nivel de la calle, el material será removido mediante la utilización de una retroexcavadora y un buldócer, luego de la nivelación se tiene contemplado colocar una cerca perimetral. El área del proyecto abarca una superficie total de 5.2 has.

El polígono del proyecto se encuentra localizado específicamente sobre la finca con Código de Ubicación N° 8803 y Folio Real No. 42637 (F) con una superficie actual de 45 has + 1,500 m², ubicada en el corregimiento del Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas **UTM, DATUM WGS-84:**

Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	606558.668	935778.718	8	606636.018	935512.083	15	606436.131	935435.710
2	606565.484	935777.781	9	606621.424	935483.674	16	606456.946	935472.184
3	606620.827	935702.247	10	606596.752	935465.113	17	606456.037	935502.459
4	606641.594	935667.343	11	606553.013	935419.854	18	606442.831	935564.508
5	606664.491	935632.700	12	606526.667	935403.080	19	606445.865	935582.939
6	606627.332	935604.205	13	606497.393	935420.023	20	606519.252	935691.899
7	606628.687	935547.890	14	606453.889	935424.436	21	606526.869	935744.550

IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el EsIA categoría I, menciona que los suelos en el área de influencia donde se desarrollará el proyecto presenta un uso de suelo predominantemente agropecuario y paisaje rural. En cuanto a su topografía el terreno en la parte frontal y lateral es totalmente irregular, con elevaciones y declives constantes. Referente a la hidrología, el estudio de impacto ambiental categoría I, cita que dentro del polígono a desarrollar no se encuentran recursos hídricos superficiales. Cerca de los linderos se encuentra una quebrada como a 300 metros de distancia del polígono.

Con relación al **medio biológico**, el EsIA categoría I, la vegetación del área en términos generales se caracteriza en un 90% de pastizales, con árboles dispersos, el tipo de vegetación evaluado corresponde a: Sistema productivo con vegetación leñosa natural o espontanea significativa (<10%), por lo que no es requerido un inventario forestal. Referente a la fauna silvestre se cita que la fauna se limita a esporádicas aves diversas y animales rastreros como, merachos, borriqueros y lagartijas; además de múltiples insectos y arácnidos.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando 10

encuestas el día 30 de noviembre del año 2019, a los moradores más cercanos al área del proyecto, obteniendo como resultado que el **100%** de los entrevistados señalan que tienen conocimiento previo del proyecto, un **70%** consideran que el proyecto favorece la economía regional, un **100%** señala que el proyecto es fuente de empleomanía, un **90%** indican que el proyecto es beneficioso para la comunidad.

De acuerdo con la normativa que rige el proceso de evaluación de los EsIA, se indica que un Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1, se constituirá a través de una declaración jurada, por lo que no se procedió a realizar inspecciones técnicas en campo, ya que el promotor y representante legal **CARLOS ALBERTO DUNCAN A.**, hacen bajo la gravedad de juramento que toda la información brindada tanto en el EsIA Categoría 1, como en las documentaciones legales presentadas son ciertas y que en el desarrollo del proyecto se producen impactos ambientales no significativos.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y generación de partículas de polvo, así como por dispersión por el uso de equipo pesado y contaminación por desechos sólidos y líquidos, remoción de cubierta vegetal, dispersión de fauna silvestre menor entre otros entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003 del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
 - a. Proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre de la Quebrada sin nombre que colindan con el área del proyecto en cumplimiento de la **Ley 1** del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
 - b. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
 - c. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo

establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, Por la cual se aprueba el Código Sanitario.

- d. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- e. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- f. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- l. Ejecutar un programa de arborización y revegetación dentro del polígono del proyecto.
- m. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- o. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- p. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- r. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- s. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y durante la etapa de operación hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y en formato digital (cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- u. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

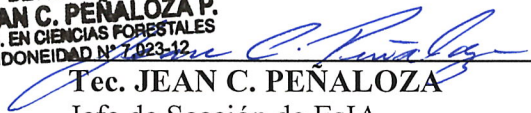
V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado a través de su representante legal el señor **CARLOS ALBERTO DUNCAN A.**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana el 90% indican que el proyecto es beneficioso para la comunidad.

VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO - PALO DIFERENTE FASE 1**, cuyo promotor es la sociedad **CONSTRUCTORA CALIMAN, S. A.**

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC. EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD N° 7.023-12


Tec. JEAN C. PEÑALOZA

Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.


LICDA. MARISOL AYOLA A.

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

MA/jep